

CARÁTULA

CONTRATO DE SERVICIOS Procedimiento con negociación sin publicidad

Expediente nº: P20024237
Objeto: "Servicio de digitalización de los sistemas de cancelación de ETS de tecnología AMS. Financiado por la UE - NextGenerationEU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código línea inversión: C6I4-CCAA"

CARÁTULA

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Definición: "Servicio de digitalización de los sistemas de cancelación de ETS de tecnología AMS. Financiado por la UE - NextGenerationEU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código línea inversión: C6I4-CCAA", en los términos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.2.- División por lotes: no

1.3.- Código CPV:

Código principal	Código complementario
30123100-8 (Máquinas para validación de billetes)	72212213-5 servicios de desarrollo de software para mejorar el sistema operativo

1.4.- Otros sistemas de clasificación de actividades: no

1.5.- Tracto: único

El número de unidades de prestación que integran el objeto del contrato se define con exactitud: **sí**

1.6.- Otras características específicas: no

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Los indicados en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1.- El presupuesto base de licitación del contrato es de 350.000,00 euros, más 73.500,00 euros de IVA, resultando un total de 423.500,00 euros, y se imputa a las siguientes anualidades:

- Año 2023: 280.000,00 € + 58.800,00 € (de IVA) = 338.800,00 euros
- Año 2024: 70.000,00 € + 14.700,00 € (de IVA) = 84.700,00 euros

3.2.- Aplicación presupuestaria: 61501-01/46 Digitalización sistemas cancelación

3.3.- Tramitación anticipada: no

3.4.- El gasto está cofinanciado: no

3.5.- El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: sí

COMPONENTE	C6: Movilidad sostenible, segura y conectada
INVERSIÓN/REFORMA	I4: Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital
SUBMEDIDA	C06.I04o - Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías de ámbito autonómico y local
ETIQUETADO CLIMÁTICO	Contribución del 0%
ETIQUETADO DIGITAL	Contribución del 100%

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	100%
----------------------------	------

A fin de asegurar los hitos y objetivos establecidos para el Componente 6 del PRTP, se establece el siguiente objetivo:

Nombre	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
	Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
Diseño y desarrollo de la actualización de armario de cancelación para la incorporación de lectores QR y EMV	Ejecución de la tarea	0	100% del hito	Q1	2024	Diseño y validación del prototipo a escala 1:1 en laboratorio, antes de finalizar el 5 mes de ejecución del contrato.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.- El valor estimado del contrato es de 350.000,00 euros.

4.2.- Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	350.000,00
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	
Prórroga (sin IVA)	
TOTAL VALOR ESTIMADO	350.000,00

5.- PRECIO Y PAGOS

5.1.- Sistema de determinación del precio: precios unitarios

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) que es de 350.000,00 euros serán rechazadas.

5.2.- Modalidad de pago del precio: pagos parciales que se efectuarán con la siguiente periodicidad: mensual

5.3.- Existen operaciones preparatorias: no

5.4.- Revisión de precios: no

5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: no

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

6.1.- Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: nueve (9) meses

6.2.- Fecha de inicio: el día de la firma del acta de inicio de los trabajos

6.3.- Plazos parciales: no

6.4.- Prórroga del contrato: no

7.- GASTOS DE PUBLICIDAD

No existen.

8.- GARANTÍAS

8.1.- Garantía provisional: no

8.2.- Garantía definitiva: sí, por un importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8.3.- Garantía complementaria: no

8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: no

8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: no

8.6.- Las garantías se constituirán a favor de: EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA NIF: S0100001G

9.- SEGUROS

Póliza de seguros de Responsabilidad Civil General suscrita por la adjudicataria.

10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN: no procede

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación.

11.1.- De tipo social o relativo al empleo:

11.1.1.- Las recogidas en la cláusula 29.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

11.1.2.- Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento del apartado VIII de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

11.1.3.- Otras: no

11.2.- De tipo medioambiental: las establecidas en la cláusula 29.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los casos en los que en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID) aparezcan obligaciones específicas en materia de DNSH, deberán incluirse en esta cláusula del

pliego. Al igual que los mecanismos de verificación que se establezcan en el Anexo I del OA, Disposiciones Operativas entre la Comisión y España.

11.3.- De tipo ético: no

11.4.- De tipo lingüístico: las establecidas en la cláusula 29.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.5.- En materia de protección de datos: las establecidas en la cláusula 29.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.6.- Pagos a subcontratistas y suministradores: las establecidas en la cláusula 29.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.7.- En relación al PRTR: las establecidas en la cláusula 29.6 de condiciones generales.

11.8.- Otras: no

En el caso de que los hubiera, todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todas las subcontratistas.

12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

12.1.- Obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato:

12.1.1.- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de la carátula del pliego.

12.1.2.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios"**, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

12.1.3.- La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de la carátula del pliego.

12.1.4.- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de la carátula del pliego, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 35.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

12.1.5.- En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, aquella deberá:

12.1.5.1.- Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.

12.1.5.2.- No modificar la ubicación de los servidores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación. Por lo tanto, el/la responsable del tratamiento deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere este punto.

12.1.5.3.- No modificar la/las subcontratista/s, indicada/s por la contratista en su oferta con la/las que se hayan subcontratado los servidores o los servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.

12.1.5.4.- Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

12.1.6.- La ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido.

12.1.7.- En los contratos que se financien con cargo al PRTR, la persona contratista está obligada a:

12.1.7.1.- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.

12.1.7.2.- Cumplir con las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control

12.1.7.3.- Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudique significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.

12.1.7.4.- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR

12.1.7.5.- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

12.1.7.6.- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

12.1.8.- Otras: **no**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental: **no**

12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral: **sí**

12.2.2.1- Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

12.2.2.2- Otros: **no**

13.- PENALIDADES

13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 32.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **no**

13.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: **no**

14.- SUBCONTRATACIÓN

14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: [sí, del 50 % del presupuesto base de licitación](#)

14.2.- Obligación de las operadoras económicas de facilitar la siguiente información y/o documentación:

- ☒ **a)** Las operadoras económicas deben cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC de manera que indiquen los siguientes datos: parte(s) de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre de la o de las subcontratista/s.
- ☐ **b)** DEUC de cada una de las subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas).
- ☐ **c)** En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, indicación en el [ANEXO VI.3](#) de si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios a ellos asociados, así como el nombre o el perfil empresarial de la/las subcontratistas (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de la/s subcontratista/s) y la ubicación de los servidores y servicios asociados, mediante el [ANEXO V.6](#).

15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

15.1.- Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación: [informe de comprobación de la persona responsable del contrato.](#)

15.2.- Plazo para la recepción: [un \(1\) mes desde la finalización de los trabajos](#)

15.3.- Existen recepciones parciales: [no](#)

15.4.- Plazo de garantía: [dos \(2\) años](#)

15.5.- Liquidación: [se aplica el párrafo segundo del artículo 309.1 de la LCSP.](#)

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: [no](#)

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: [no](#)

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

18.1.- Obligación de la contratista de presentar el **programa de trabajo** que dispone la cláusula 26.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: [sí](#)

El programa de trabajo reviste la condición de documento contractual: [sí](#)

18.2.- El contrato conlleva **tratamiento o acceso a datos personales:** [no](#)

En el caso de que conlleve tratamiento o acceso a datos personales, será de aplicación lo establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

18.3.- Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP: [no](#)

En caso de unión temporal de empresas, se establece la obligación de que dichas partes o trabajos sean realizados por una integrante concreta: [no](#)

18.4.- Otras: no

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS

19.1.- Poder adjudicador: [EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA](#)

19.2.- Identificación de órganos.

19.2.1.- Órgano de contratación: [Comisión Delegada del Consejo de Administración en materia de contratación](#)

19.2.2.- Órgano destinatario: [EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA](#)
Código DIR3: [A-16019929](#)

19.2.3.- Responsable de la licitación: [Responsable de instalaciones, Nº Agente 36](#)

19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad: [Dirección Financiera](#)

19.2.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: [no](#)

19.2.6.- Composición de la mesa de contratación:

	TITULARRA / TITULAR	ORDEZKOA / SUPLENTE
LEHENDAKARIA PRESIDENTE	Zuzendari Nagusia <i>Director General</i>	Erosketa eta Kontratazio burua <i>Jefatura de Compras y Contratación</i>
IDAZKARIA SECRETARIA / KIDEA VOCAL	Erosketa eta Kontratazio zerbitzuburua <i>Jefa de servicio de Compras y Contratación</i>	Erosketa eta Kontratazio teknikaria <i>Técnica/o de Compras y Contratación</i>
KIDEA VOCAL	Zuzendari korporatiboa <i>Director Corporativo</i>	Finantza Arloko Burutza / <i>Jefatura del Área Financiera</i>
KIDEA VOCAL	Instalazio eta Mantentze Lanetako zuzendaria <i>Directora de Instalaciones y Mantenimiento</i>	Trenbide-instalazioen arduraduna / <i>Responsable de Instalaciones Ferroviarias</i>

19.2.7.-Comité de personas expertas/organismo técnico especializado: [no](#)

19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación:
[Departamento de Contratación](#)

19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- dirección de correo electrónico: kontratazioa@ets-rfv.eus
- nº de teléfono: [94 657 26 00](#)

[Las consultas se remitirán, en el plazo descrito en la cláusula 26.1. de la carátula, a los contactos descritos. No obstante, las cuestiones planteadas y las respuestas a las mismas serán publicadas posteriormente en el Perfil del Contratante.](#)

19.4. bis.- Contacto para atender consultas sobre licitación electrónica:

- nº de teléfono: [945 016 298](#).

19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

- dirección de correo electrónico: kontratazioa@ets-rfv.eus
- nº de teléfono: [94 657 26 00](#)

19.6.- Registros:

19.6.1.- Registro de presentación de ofertas:

Registro Telemático de Contratación Electrónica. (Ver cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas: telemáticamente

Dependiendo de la tipología del contrato y a criterio de ETS se actuará:

- a) La contratista deberá enviar previamente la relación valorada de trabajos a ETS dentro de los dos (2) días siguientes a su realización. ETS debe aprobar la certificación de servicios dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de registro y remitir la aprobación a la contratista ese mismo día, mediante correo electrónico.
- b) ETS remitirá a la contratista la certificación de servicios, y éste la devolverá firmada dentro de los dos (2) días siguientes.

En todos los casos, la contratista presentará la factura en el servicio de facturación electrónica del Gobierno Vasco con el DIR3 A16019929 <https://www.euskadi.eus/servicio-facturacion-electronica/web01-sede/es/>. Sólo se admitirá factura electrónica y no se aceptarán facturas sin número de contrato.

20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada: sí

20.2.- Tramitación: ordinaria

20.3.- Procedimiento: con negociación.

☐ Con publicidad

☒ Sin publicidad

Se utiliza el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación con base en la siguiente letra del artículo 168 de la LCSP: [artículo 168 a\) párrafo 2º que no exista competencia por razones técnicas](#);

En el supuesto de procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, número mínimo de operadoras económicas a las que se invitará a participar en el procedimiento: [1](#)

Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación: [precio del contrato](#)

Se articula el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 22 de la carátula del pliego: [no](#)

20.4.- Información sobre la división en lotes: no procede

20.5.- Medios de tramitación: electrónicos

20.6.- Subasta electrónica: no

20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: no

20.8.- Contrato reservado a determinadas organizaciones por tratarse de un contrato de servicios de carácter social, cultural o de salud de conformidad con la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP: no

21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS



21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: **sí**, de conformidad con la cláusula 21.2 de la carátula del pliego

21.2.- Solvencia: las operadoras económicas deben disponer de la siguiente solvencia:

- **Económica y financiera. Requisito(s):**
 - Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 400.000,00 € (IVA excluido).
- **Técnica o profesional. Requisito(s):**
 - La empresa licitadora deberá haber realizado al menos 2 trabajos similares al objeto del presente contrato, entendiéndose como tal un trabajo de sistemas de peaje, de presupuesto igual o superior a 300.000,00 euros durante los últimos tres (3) años.

En el caso de operadoras económicas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional:

La empresa licitadora acreditará su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en los apartados b), c), d), e), f), g) e i) del artículo 90.1 de LCSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de la carátula del pliego.

21.3.- Clasificación: **no procede**

21.4.- Habilitación empresarial o profesional: **no**

21.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **sí**

21.6.- Adscripción obligatoria de medios: **no**

La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.2 de la carátula del pliego.

22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: **sí**, el siguiente: **procedimiento negociado sin publicidad**. Se negociará el precio, nunca se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

☒ Precio.

☐ Otro criterio basado en la rentabilidad:

22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: **no**

22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: **no**

22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas: **no**

22.3.- Ofertas anormalmente bajas: **no se establece ningún parámetro o límite para su apreciación.**

22.4.- En el caso de que en la cláusula 20.3 de la carátula se haya indicado que sí se articula el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, fases en las que se irán aplicando los criterios y umbral mínimo de puntuación que

han de obtener las licitadoras para continuar en el procedimiento: **no procede**

23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: **no procede**

24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

24.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Respecto a la **parte IV del DEUC**, la operadora económica se limitará a cumplimentar la **sección α**: **sí**

24.2.- SOBRE B: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.1.**
- Precios unitarios con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.2.**
- Justificación del presupuesto con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.3.**

24.3.- SOBRE C: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR: **no**

24.4.- Se admiten variantes: **no**

25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 22.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego: **sí, los siguientes**:

- **Solvencia económica y financiera:**
 - Declaración de la persona responsable de la empresa indicando el volumen de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y el importe neto de la cifra de negocios que aparece en las partidas del Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentando completas las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro oficial que corresponda, de los tres últimos ejercicios económicos. Alternativamente, certificado emitido por el Registrador Mercantil acreditativo del importe neto de la cifra anual de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de Inventario y Cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Alternativamente, Modelo 390 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- **Solvencia técnica o profesional:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración de la /del empresaria/o o profesional correspondiente acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.6 de la carátula del pliego: no procede

26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO

26.1.- Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:

26.1.1.- Fecha límite para su solicitud: 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

26.1.2.- Fecha límite para su obtención: 3 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: sí

26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: no

26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: dos (2) meses a contar desde la apertura de las ofertas evaluables automáticamente mediante fórmulas.

26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas a presentar con carácter previo a la formalización: no

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

27.- CESIÓN DEL CONTRATO. Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 36.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas: **no**

28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución		Sí		Sí	Sí	Sí